

	FORMATO		Alcaldía de MONTERÍA	
	SOPORTES PARA PRESENTACION DE CUENTAS PRESTACION DE SERVICIOS, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS			
	PROCESO AREA FINANCIERA			
DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
REQUISITOS PARA PRIMER PAGO ☐ PAGOS PARCIALES ☐ FINAL ☒				
CONTRATO N° : CD-MCA-020-2025		VIGENCIA: 2025		
CONTRATISTA: KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ				
C.C /NIT: 73.572.445 CARTAGENA				
Nº	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original Formato de Seguimiento Para pagos	X		
2	Original Cuenta de Cobro o Factura	X		
3	Oficio contratista aplicación retención en la fuente	X		
4	Copia Certificación Bancaria Actualizada (solo primer pago).	X		
5	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios - Para personas juridicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
6	Certificación de Cumplimiento del Interventor o Supervisor del periodo para pagos parciales. Para pago final certificación del periodo más certificación del 100%.			
7	Acta De Ejecución	X		
8	Informe Supervisor	X		
9	Informe de Gestion y actividades con evidencias.	X		
10	Rut-Cedula (solo primer pago)			
11	Contrato Electrónico (solo primer pago)			
12	Anexo de Condiciones Contractuales (solo primer pago)			
13	Póliza (solo primer pago)			
14	Pantallazo de aprobacion en secop de la Póliza (solo primer pago)			
15	Rp-Acta de Inicio.(solo primer pago)			
16	Certificación de actualización en arl del respectivo año (al inicio del contrato).			
Nota 1: Una vez revisada, firmada y escaneada la cuenta de cobro con todos los soportes, los documentos de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 - 16 deben ser cargados por el Contratista en la plataforma SECOP II. Es de anotar que los ítems 4, 10 - 16 SOLO APLICAN PARA EL PRIMER PAGO.				
Nota 2: Una vez revisada, firmada y escaneada la cuenta de cobro con todos los soportes, los documentos de los ítems 6, 7 y 8 deben ser cargados por el respectivo supervisor en la plataforma SECOP II.				
Nota 3: Los soportes deben venir legajados en tamaño oficio.				

Firma:

Nombre: BERNARDO JOSE REVUELTA GONZALEZ

Supervisor

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
NIT: 900.372.918-6

DEBE A:

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
CC: 73.572.445 de Cartagena

La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 7.565.071)**

Por concepto del **PAGO FINAL** correspondiente al período comprendido entre el **12 de AGOSTO de 2025** hasta el **12 de SEPTIEMBRE de 2025**, del contrato de prestación de servicios profesionales **No. CD-MCA-020-2025** que tiene por **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, EN LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA OPERACIÓN Y AL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

NOTA: Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N° 057300061645 de Banco Davivienda, a mi nombre.

Para constancia se firma a los Quince (15) días de SEPTIEMBRE de 2025.

Atentamente:



KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
CC 73.572.445 de Cartagena

Montería, 15 de septiembre de 2025.

Señores
MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
MONTERIA

Asunto: Aplicación retención en la fuente.

Yo KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 73.572.445 expedida en Cartagena; declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que para efectos tributarios pertenezco a la categoría de Empleados de Acuerdo con los Dispuesto en el artículo 2 de Decreto 3032 de 2013 toda vez que cumpla todos los requisitos establecidos allí.

SI ☒ NO ☐

Señalar con cuál de los conjuntos de condiciones cumple para pertenecer a la categoría de empleados:

Conjunto 1: SI ☐ NO ☒

- Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de una vinculación laboral o legal reglamentaria, independientemente de su denominación.

Conjunto 2: SI ☐ NO ☒

- a. Sus Ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y
- b. No presta el respectivo servicio, o no realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.

Conjunto 3: SI ☒ NO ☐

- a. Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y
- b. Presta el respectivo servicio, o realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.
- c. No presta servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, y
- d. El desarrollo de ninguna de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario le genera más del veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos; y
- e. No deriva más del veinte por ciento (20%) de sus ingresos del expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, al por mayor o al por menor; ni de la producción extracción y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

NOTA: Para establecer el monto del 80% a que se refieren los numerales precedentes, deben computarse y sumarse tanto los ingresos provenientes de la relación laboral o legal reglamentaria, los

ingresos provenientes del ejercicio de profesiones liberales como también los provenientes de la prestación de servicios técnicos, en el evento en que se perciban por un mismo contribuyente.

2. Soy Declarante del Impuesto sobre la Renta por el año anterior. SI ☒ NO ☐
3. Que el ingreso percibido durante el año anterior es igual o superior a (1.400 UVT) \$65.891.000 año 2024. SI ☒ NO ☐
4. Que en el año gravable anterior no desarrolló una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrolló no le generó más del 20% de sus ingresos tributarios. SI ☐ NO ☒
5. Que durante el año gravable inmediatamente anterior no prestó servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, cuyo costo represente más del (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios. SI ☐ NO ☒
6. Que los valores correspondientes a los aportes efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, y los descuentos que aplique por ley son los que detallo a continuación:

a) Periodo de Cotización: JULIO DE 2025. N.º planilla **4618540819**

Sistema General de Seguridad Social en Salud y ARL y Aportes Obligatorios a Fondo de Pensión

No.	Aporte	Valor total del aporte	Valor a deducir por aporte Por este contrato
1	Salud	\$380.000	\$3840.000
2	Obligatorios a Fondos de Pensión	\$ 486.400	\$ 486.400
3	ARL	\$15.900	\$15.900

4. Deducción de dependientes

Máximo 10% de los ingresos brutos y hasta 32 UVT mensuales

Valor a deducir por dependientes
\$1.506.080

5. Deducción de aporte voluntarios y/o AFC

Máximo 30% del ingreso incluido los aportes obligatorios.

Valor a deducir
0

6. Deducción de aporte medicina prepagada y seguros de salud

Monto máximo a deducir 16 UVT mensuales

Valor a deducir
0

7. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013¹, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

¹ El artículo 2º, parágrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentra financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificada por el ICFES.

Nombres	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Calidad de Dependencia

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4° del artículo 2° del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias para el mes de **JULIO del 2025**.

Esta declaración la hago a los **15 días del mes de septiembre de 2025**

Certifico que no se contrató o vinculó por al menos 90 días continuos o discontinuos a 2 o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.

Adjunto a la presente los siguientes soportes

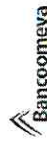
1. Copia de la planilla de aportes al sistema general de seguridad social (SGSS) con la constancia de pago.

Cordialmente,

KRM

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
C.C. N° 73.572.445 de Cartagena

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NÚMERO PLANILLA:	TIPO DE PLANILLA:
CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	4618540819	2025 PERIODO COTIZACIÓN SALUD:
CENTRO EDIFICIO CONCASA PISO 12 OF 1206	TELÉFONO:	MES	MES
02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	2025	2025
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	20250825	20250825
ÚNICO			
FECHA PAGO (aaaa-mm-dd):		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	
02		12	
OTROS EMPLEADOR DE EDICIÓN:			
NO			

TOTAL APORTES A PENSIÓN									
APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		FSP		MORA	
EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	APORTES	VALOR PAGADO
31001-COLFONDOS	1	\$ 486.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 486.400	\$ 486.400
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	

TOTAL APORTES A SALUD									
LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTAL	
NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	VALOR PAGADO
31002-SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	

TOTAL APORTES A RESGOS PROFESIONALES									
INCAPACIDAD IRP		PAGO A OTROS RESGOS		PLANILLA		LIQUIDACIÓN		MORA	
NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	APORTES	VALOR PAGADO
423-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL				
FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR		SALUD		ASP	
ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC
231091-COLFONDOS	30	\$ 486.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	

TOTAL PAGADO: \$ 889.100

**CERTIFICADO DE NO UTILIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS
A RENTAS DE TRABAJO**

Yo, **KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía Número 73.572.445 de Cartagena de Indias, declaro bajo la gravedad del juramento que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto Tributario a las rentas de trabajo, manifesté que no haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de Honorarios por el servicio de Asesoría y acompañamiento Jurídico a la Gerencia de la sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S., en los procesos y procedimientos administrativos y contractuales, relacionados con la operación y el sistema de recaudo, necesarios para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte de la ciudad de Montería.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 9. Del decreto 2231 de diciembre 22 de 2023, el cual modifico el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Se expide en montería a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025.

Atentamente;


KELVIN MONTES RUIZ.
C.C. N° 73.572.445 de Cartagena de Indias.

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

Montería, Septiembre 15 de 2025.

Doctor

BERNARDO JOSE REVUELTAS
DIRECTOR TECNICO
SUPERVISOR CONTRATO CD-MCA-020-2025
MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **No. CD-MCA-020-2025**, presento el **INFORME FINAL**, correspondiente al período comprendido entre el **12 DE AGOSTO de 2025 y el 12 DE SEPTIEMBRE de 2025**, para el conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes.

INFORME DE GESTIÓN FINAL
12 DE AGOSTO de 2025 y el 12 DE SEPTIEMBRE de 2025

CONTRATO	CD-MCA-020-2025
CONTRATANTE	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA	KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, EN LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA OPERACIÓN Y AL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$ 45.390.426.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS(06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	12 DE MARZO DE 2025
FECHA ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	12 de AGOSTO de 2025 al 12 de SEPTIEMBRE de 2025
FORMA DE PAGO	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para sus ejecución, MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, pagará al contratista el valor del contrato, es decir, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$ 45.390.426) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

	indirectos, de la siguiente forma: Seis (6) PAGOS MENSUALES por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (7.565.071,00) , pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual. ✓
VALOR A COBRAR	SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$7.565.071,00) ✓

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-MCA-020-2025**, presento el **INFORME FINAL** de ejecución que se relaciona en el encabezado de esta página correspondiente al período comprendido entre el **12 de agosto de 2025 al 12 de septiembre de 2025**. Para el conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes, manifiesto que en cumplimiento a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del anexo de condiciones contractuales, absteniéndome en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de información que llegó a mi conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contratado, desarrollando así mismo las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

OBLIGACIÓN No. 1

OBLIGACIÓN No. 1	ACCIONES REALIZADAS
Brindar asesoría a la dirección técnica de montería ciudad amable s.a.s., relacionada con los aspectos jurídicos que se requieran para la correcta implementación del sistema estratégico de transporte público de montería.	Dentro de este periodo de ejecución, en el desarrollo de esta obligación, brinde asesoría jurídicamente, a la dirección técnica de montería ciudad amable s.a.s., relacionada con los aspectos jurídicos que se requieran para la correcta implementación del sistema estratégico de transporte público dicha asesoría se proporcionó a través de compromisos adquiridos en reuniones, mediante la emisión de diversos oficios enviados a través de correo electrónico, los cuales contienen información relevante para la correcta implementación estratégica del sistema de transporte público en la ciudad. Y que se relaciona a continuación: ✓

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

	- o Hoja de ruta selección administrador financiero. Alternativas de implementación del sistema de recaudo centralizado y del administrador financiero. Correo: 09/09/25 Hora: 02:27 Pm - o Concepto Mecanismo De Contratación Administrador Financiero. Correo: 10/09/25 Hora: 11:28 am - o Condiciones De Participación Solicitud Privada De Ofertas No. 1 De 2025 Correo: 10/09/25 Hora: 11:56 am - o Protocolo Técnico De Conductores. Correo: 10/09/25 Hora: 04:29 Pm EVIDENCIA 1 ✓
--	--

OBLIGACIÓN No. 2

OBLIGACIÓN No. 2	ACCIONES REALIZADAS
Proyectar los documentos de carácter jurídico, solicitados por la dirección técnica de montería ciudad amable s.a.s., que se requieran para llevar a cabo la implementación de la operación del servicio público de transporte de la ciudad a través del sistema estratégico de transporte público de montería, de acuerdo con el diseño operacional del sistema estratégico de transporte público de montería.	Dentro de este periodo de ejecución, en el desarrollo de esta obligación, proyecto los siguientes documentos de carácter jurídico: o Hoja De Ruta Selección Administrador Financiero. Alternativas De Implementación Del Sistema De Recaudo Centralizado Y Del Administrador Financier. EVIDENCIA 2 ✓

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

OBLIGACIÓN No. 3

OBLIGACIÓN No. 3	ACCIONES REALIZADAS
Realizar las recomendaciones, análisis y revisiones jurídicas, dentro del campo de su experticia, que sean necesarias para la adecuada implementación de la operación del sistema estratégico de transporte público de montería.	Dentro de este periodo de ejecución en el desarrollo de esta obligación realice las recomendaciones jurídicas que fueron necesarias dentro del campo de mi experticia para la adecuada implementación de la operación del sistema estratégico de transporte público mediante diversos oficios enviados a través de correo electrónico, los cuales contienen las recomendaciones levante para la correcta implementación estratégica del sistema de transporte público en la ciudad. Y que se relaciona a continuación: - o Hoja de ruta para la selección de administrador financiero. - o Alternativas De Implementación Del Sistema De Recaudo Centralizado Y Del Administrador Financiero. - o Compilatorio de Decretos de adopción del sistema. - o Protocolo Técnico de Conductores. Igualmente se realizaron las recomendaciones pertinentes mediante atenciones telefónicas. - o Erika Avendaño y Sara Doria Gerente Montería Amable Fecha: 10/09/25 Hora: 5:48 pm - o Luis Armando Diaz Ramirez Juridico Montería Amable Fecha: 10/09/25 Hora: 06:32 pm EVIDENCIA N° 3 ✓

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

OBLIGACIÓN No. 4

OBLIGACIÓN No. 4	ACCIONES REALIZADAS
Proyectar los documentos solicitados por la dirección técnica de montería ciudad amable s.a.s., que se requieran para llevar a cabo el proceso de contratación del operador del sistema de recaudo centralizado para la implementación del sistema estratégico de transporte público de montería.	Durante el período informado en el desarrollo de esta obligación fueron proyectados los siguientes documentos: o Proyecto Borrador de Resolución Autorización Recaudador. EVIDENCIA 4 ✓

OBLIGACIÓN No. 5

OBLIGACIÓN No. 5	ACCIONES REALIZADAS
Realizar las recomendaciones, análisis y revisiones jurídicas, dentro del campo de su experticia, que sean necesarias para la adecuada implementación del sistema de recaudo centralizado, para la implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de montería.	Dentro de este periodo de ejecución, en el desarrollo de esta obligación, se realizaron las siguientes recomendaciones atendiendo a los requerimiento de la entidad: - o Cuáles son los mecanismos que deben utilizarse para la contratación del administrador financiero, de acuerdo a la consulta formulada por la Gerente de SITP. - o Revisar las disposiciones legales del orden nacional y local sobre el sistema de recaudo centralizado y el administrador financiero. - o Analizar las alternativas de implementación del sistema de recaudo y del administrador; y por último, identificar el método de - o selección del administrador. Evidencia 5 ✓

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

OBLIGACIÓN No. 6

OBLIGACIÓN No. 6	ACCIONES REALIZADAS
Realizar Acompañamiento A Montería Ciudad Amable S.A.S. En La Presentación De Las Estrategias Legales Para La Implementación Del Sistema Estratégico De Transporte Público De Montería Y Del Proceso De Contratación Para Seleccionar Al Operador Del Sistema De Recaudo Centralizado, Ante El Ministerio De Transporte - Umus, Y Las Entidades Del Gobierno Nacional Competentes.	Dentro de este periodo informado en el desarrollo de esta obligación Realizar Acompañamiento A Montería Ciudad Amable S.A.S. En La Presentación De Las Estrategias Legales Para La Implementación Del Sistema Estratégico De Transporte Público De Montería Y Del Proceso De Contratación Para Seleccionar Al Operador Del Sistema De Recaudo Centralizado, Ante El Ministerio De Transporte - Umus, Y Las Entidades Del Gobierno Nacional Competentes. Este acompañamiento incluyó la participación en todas las reuniones, la atención de comunicaciones telefónicas y las recomendaciones necesarias de acuerdo a los requerimientos realizados. Evidencia 6 ✓

OBLIGACIÓN No. 7

OBLIGACIÓN No. 7	ACCIONES REALIZADAS
Emitir los conceptos que le sean solicitados por la dirección técnica en los asuntos consultados, que versen sobre el objeto del contrato o los demás, contenidos en las obligaciones contractuales.	Dentro de este periodo informado en el desarrollo de esta obligación proyecte concepto. Concepto Mecanismo De Contratación Administrador Financiero. Evidencia 6 ✓

OBLIGACIÓN No. 8

OBLIGACIÓN No. 8	ACCIONES REALIZADAS
Asistir A Las Reuniones Presenciales O Virtuales Que Sean Convocadas Por Montería Ciudad Amable S.A.S.	Durante el período informado en el desarrollo de esta obligación sostuve reuniones virtuales que a continuación se relacionan: o Erika Avendaño y Sara Doria Gerente Montería Amable Fecha: 10/09/25

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

	Hora: 5:48 pm - o Luis Armando Diaz Ramirez Juridico Montería Amable Fecha: 10/09/25 Hora: 06:32 pm - o Reunion Virtual por Team con : Luis Armando Diaz Ramirez - Juridico Montería Amable. Y Bernado Revueltas Gonzalez – Director Tecnico de Monteria Amable. Tema: revisión hoja de ruta y plan de acción e identificación de documentos a proyecta por el asesor, teniendo en cuenta las reuniones llevadas a cabo con las empresas de transporte público colectivo y la alcaldía, y la decisión de estas de proceder a la implementación haciendo uso de la figura de la reorganización del servicio. Dia: 05/09/25 Hora: 02:00 Pm Evidencia 7 ✓
--	--

OBLIGACIÓN No. 9

OBLIGACIÓN No. 9	ACCIONES REALIZADAS
Cumplir con las demás designadas por el supervisor, que estén relacionadas con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y eficiencia.	Durante el período informado cumpli con las demás designadas por el supervisor, que estén relacionadas con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y eficiencia.

OBLIGACIÓN No. 10

OBLIGACIÓN No. 10	ACCIONES REALIZADAS
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o	o Durante el período informado no accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Teniendo en cuenta mi compromiso de no acceder a peticiones o amenazas provenientes

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	de personas o grupos que actúen por fuera de la ley, así como de informar de manera inmediata a la entidad contratante y a las autoridades competentes en caso de presentarse tales situaciones, para que se adopten las medidas y correctivos pertinentes.
---	---

El presente informe se presenta en la ciudad de Montería a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2025. ✓

Cordialmente,



KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ

Contratista. C.C. No. 73.572.445 de Cartagena

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

ANEXOS INFORME

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

EVIDENCIA 1



KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo



EVIDENCIA 2

Montería, 9 de septiembre de 2025.

Asunto: HOJA DE RUTA SELECCIÓN ADMINISTRADOR FINANCIERO. ALTERNATIVAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO Y DEL ADMINISTRADOR FINANCIERO

Respetada gerente,

Atendiendo su solicitud, me permito remitir HOJA DE RUTA del asunto.

1. ESCENARIO OPERADOR-RECAUDADOR POR REORGANIZACIÓN		
ANTECEDENTE	Existe un operador de transporte publico habilitado por la autoridad para la prestación del servicio del SETP, a través de la figura de la reorganización del servicio	
CONDICION	Todos los agentes operadores deben de manera unánime conformar un único agente recaudador.	
ACCIONES	El operador de transporte debe acreditar las condiciones señaladas en el artículo 117 de la Ley 1955, la SUBSECCIÓN 3 del Decreto 1079 de 2015, artículos 2.2.1.2.2.3.1 y 2.2.1.2.2.3.2, en la Resolución No. 20203040034065 del 29 de diciembre de 2020 y su anexo técnico, y el Art. 1° del Decreto 1567 de 2020, ante el ente gestor.	proporcionar la plataforma tecnológica para el Sistema Centralizado de Recaudo, SCR y realizar la comercialización de los medios de pago
		pago electrónico y en efectivo validado por medios electrónicos
		asistente tecnológico
		Acreditar mediante registro mercantil de la Cámara de Comercio la actividad como operador de recaudo
		Sistema de información al usuario
		Total independencia entre el Sistema de Recaudo

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

RESULTADO	adopción.
-----------	-----------

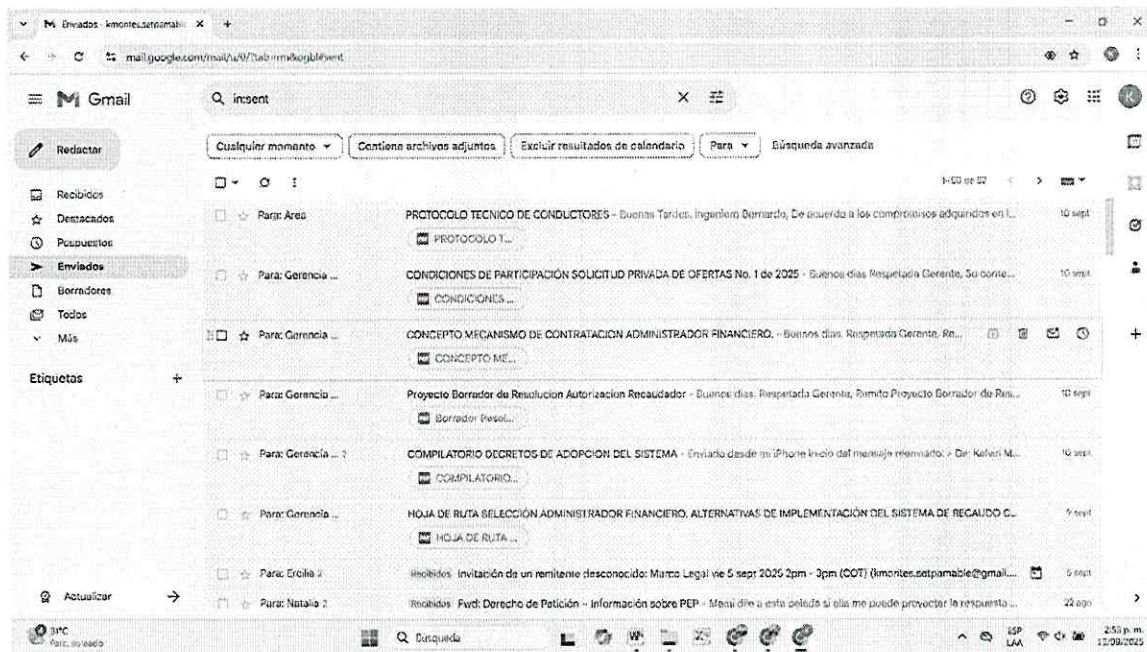
Quedo atento a cualquier observación o pregunta al respecto.

Atentamente,

KRM

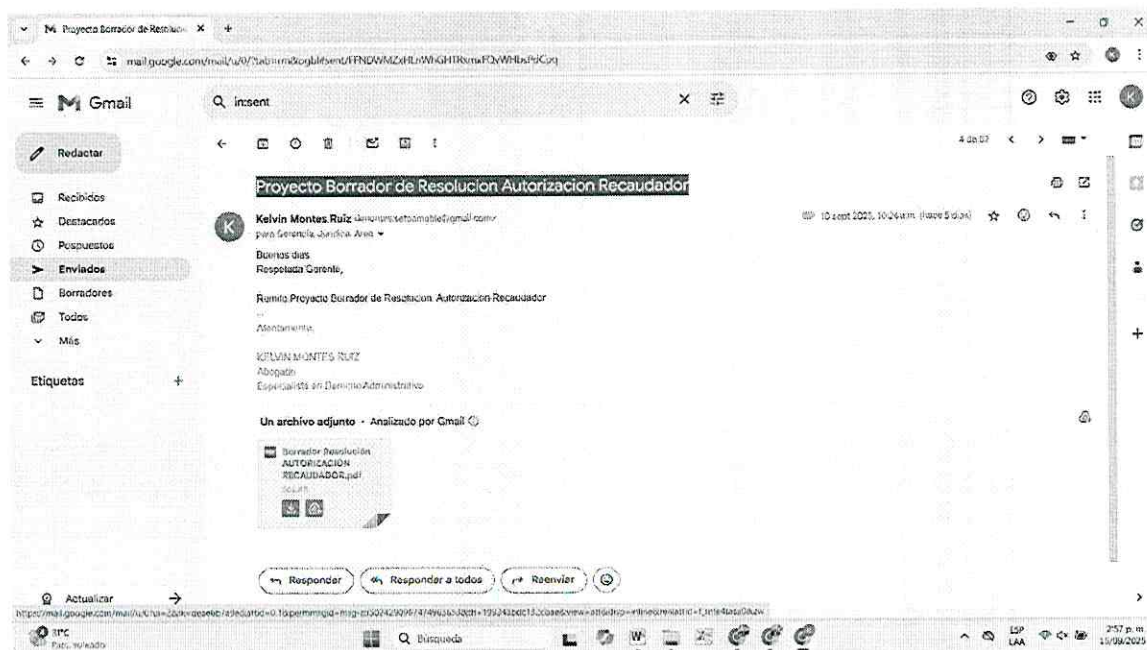
KELVIN DE JESUS MONTES
Abogado – asesor externo

EVIDENCIA 3



EVIDENCIA 4

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo



EVIDENCIA 4

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

Resolución XXXXXXXXXXXX de 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA XXXXXX COMO AGENTE
OPERADOR DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO DEL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso y ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, y en especial las determinadas en la Ley 1437 de 2011, Ley 105 de 1993, el artículo 8 de la Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2022, modificada por la Ley 1383 de 2010, y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con la constitución política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y a este le corresponde garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes.
2. Que el artículo 2° de la Ley 105 de 1993 señala que, por su carácter de servicio público, la operación del transporte público estará bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
3. Que el transporte es un servicio público esencial, según se desprende de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 y en los artículos 5 y 56 de la Ley 336 de 1996.

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

Respetada Gerente;

A continuación, me permito de manera respetuosa dar respuesta a la consulta formulada por Usted, sobre el mecanismo que debe utilizarse para contratar el administrador financiero del Sistema Estratégico de Transporte -SETP- de la ciudad de Montería, en el marco de la implementación por reorganización del servicio.

Para efectos de dar respuesta a la consulta formulada, procedo a continuación a desarrollar el tema en el siguiente orden: en primer lugar, i) se revisarán las disposiciones legales del orden nacional y local sobre el sistema de recaudo centralizado y el administrador financiero; enseguida, ii) se analizarán las alternativas de implementación del sistema de recaudo y del administrador; y por último, iii) se identificará el método de selección del administrador.

1. SISTEMAS DE RECAUDO CENTRALIZADO Y ADMINISTRADOR FINANCIERO

El Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*, reglamenta en la SECCIÓN 2 del CAPÍTULO 2 la implementación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) del país.

El Artículo 2.2.1.2.2.2. define los Sistemas Estratégicos *"... como aquellos servicios de transporte colectivo integrados y accesibles para la población en radio de acción, que deberán ser prestados por empresas administradoras integrales de los equipos, con sistemas de recaudo centralizado y equipos apropiados, cuya operación será planeada, gestionada y controlada mediante el Sistema de Gestión y Control de Flota, SGCF, por la autoridad de transporte o por quien esta delegue y se estructurarán con base en los resultados de los estudios técnicos desarrollados por cada ente territorial y validados por la Nación a través del DNP"*. (Resaltado fuera del texto)

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

Montería, 9 de septiembre de 2025.

Asunto: CONCEPTO MECANISMO DE CONTRATACION ADMINISTRADOR FINANCIERO.

Doctora:
ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA
Gerente
Montería Ciudad Amable S.A.S.
Atn. LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
Jefe Jurídico Montería Ciudad Amable S.A.S.
Ciudad

Respetada Gerente;

A continuación, me permito de manera respetuosa dar respuesta a la consulta formulada por Usted, sobre el mecanismo que debe utilizarse para contratar el administrador financiero del Sistema Estratégico de Transporte -SETP- de la ciudad de Montería, en el marco de la implementación por reorganización del servicio.

Para efectos de dar respuesta a la consulta formulada, procedo a continuación a desarrollar el tema en el siguiente orden: en primer lugar, i) se revisarán las disposiciones legales del orden nacional y local sobre el sistema de recaudo centralizado y el administrador financiero; enseguida, ii) se analizarán las alternativas de implementación del sistema de recaudo y del administrador; y por último, iii) se identificará el método de selección del administrador.

1. SISTEMAS DE RECAUDO CENTRALIZADO Y ADMINISTRADOR FINANCIERO

El Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", reglamenta en la SECCIÓN 2 del CAPÍTULO 2 la implementación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) del país.

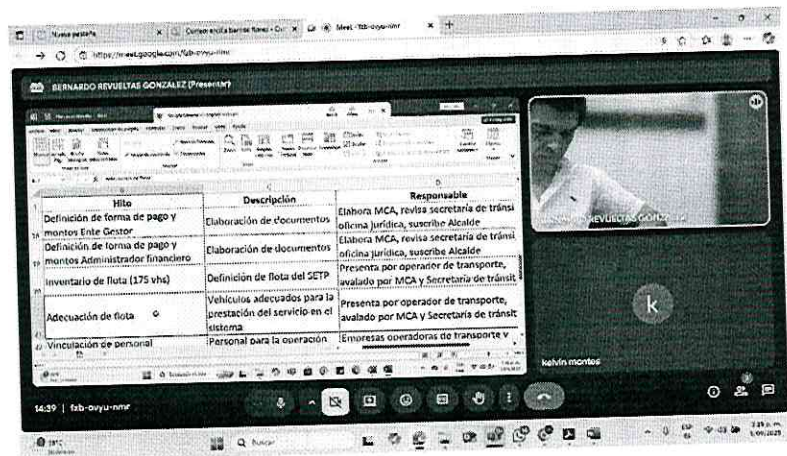
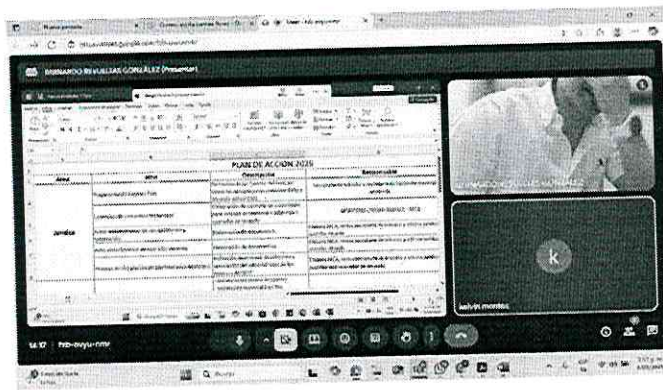
El Artículo 2.2.1.2.2.2. define los Sistemas Estratégicos "... como aquellos servicios de transporte colectivo integrados y accesibles para la población en radio de acción, que deberán ser prestados por empresas administradoras integrales de los equipos, con sistemas de recaudo centralizado y equipos apropiados, cuya operación será planeada, gestionada y controlada mediante el Sistema de Gestión y Control de Flota, SGCF, por la autoridad de transporte o por quien esta delegue y se estructurarán con base en los resultados de los estudios técnicos desarrollados por cada ente territorial y validados por la Nación a través del DNP". (Resaltado fuera del texto)

EVIDENCIA 7

TEMA: Revisión hoja de ruta y plan de acción e identificación de documentos a proyecta por el asesor, teniendo en cuenta las reuniones llevadas a cabo con las empresas de transporte público colectivo y la

KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

alcaldía, y la decisión de estas de proceder a la implementación haciendo uso de la figura de la reorganización del servicio.



KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo